

su Contexto y por la ⁺ziud. entendida = Acords
se ponga en este Libro Capitulax y que la escrip-
tura de acopio de los dñs años hasta Nipexa de
San Juan de Junio de la setecientos y veinte se
obrigue consignando para las pagas que han de ser
por Cuentas y ¹veinte y a Costa de los motores u equi-
en ayalugos los ¹veinte m. y sus efectos y para el
de sequeda ¹veinte m. o audiencia contra
dñs motores que no pagaren dñs. ¹veinte m. los
quales practicara esta Ziu. y ¹veinte m. en qui bley
sinque contra ella ni sus Capitulax se pueda pro-
ceder sino es en caso de faltar efectos de dñs ¹veinte
m. y dñs escripuras se remita por copia a
N.º don Blas de Morales y Muñoz Adminis-
trador general de la R. Salina de este Reyno
para que seendienda lo que esta Ziu. se inte-
resa en el Real servicio a cuyo fin se le ¹veinte m.
a la suya Conesta nobedad y en lo de may
acordado sobre este punto y se suspendan los
may diligencias hasta a lo prevenido y encar-
gado a N.º don J.º Ant.º Ruiz Dimenez en orden
a dñs acopio y así lo practiquen los Caballeros
misaxion de legatías =

Escripura de = Sepan quantos esta escripura de obligazion
acopio de sal = ren como por el Consejo Justiziay ¹veinte m. de
Juan Bobb y Muñcal Ziu. de ¹veinte m. de

